



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Seis (6) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Manuel López Martínez y Otros
Demandado:	Departamento de Antioquia y Otros
Radicado:	05154 31 12 001 2017 00019 00
Asunto:	Acepta Sustitución de Poder y Niega Reconocer Personería
Sustanciación:	499

En atención a la manifestación de sustitución de poder que hace la abogada LUZ KARIME CASADIEGOS PACHECHO y por lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 75 del C.G.P., se acepta y se reconoce personería a la abogada Laura Viviana Rincón Bermúdez, con T.P. No. 33.152 del C.S. de la J. para representar a la Compañía Seguros del Estado S.A., en los términos del poder que se sustituye obrante en el expediente.

Y, con relación a solicitud de reconocer personería que, hace el abogado Oscar Bernardo Vásquez Rodríguez, con T.P. No. 100.951 del C.S de la J. para representar los intereses del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF-, en este proceso, se niega, por cuanto, éste ya viene actuando como tal, y precisamente en auto proferido en la audiencia del artículo 77 del C.P.L.S.S. realizada el 3 de diciembre de 2019, se reconoció personería para actuar.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7caa4ec7908e011f93aa9604c95150c32b0bd2449e51ba8f32a6e6e6d857
73e6**

Documento generado en 06/07/2021 02:06:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**